

## **SUBVENCIÓN PROGRAMA "INNOVACTIVA 6000"**

El pasado 24 de junio se publicó la Orden por la cual se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía <<Programa Innovactiva 6000>>.

### **¿Quién puede beneficiarse de esta subvención?**

Jóvenes residentes en Andalucía hasta 35 años de edad para poner en funcionamiento proyectos empresariales a través de la constitución de empresas o bien para constituirse como trabajadores autónomos.

Los solicitantes deben poseer formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.

### **¿Cuál es el importe de la subvención?**

El importe máximo a subvencionar es de 6.000 €uros

### **¿Qué se subvenciona?**

La puesta en funcionamiento de un proyecto empresarial que cuente con al menos dos socios en la forma societaria: SL, SA, SLNE, SLL, S. Coop. And.

La constitución del solicitante como trabajador autónomo.

Los gastos subvencionables son los gastos de inversión, entendiendo estos como: Notaria, Registro Mercantil, equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, software, dominios web, leasing, obras de adaptación y vehículos entre otros.

### **¿Cómo valoran mi solicitud? ¿Qué puntúa más?**

Los proyectos relacionados con: 1- Movilidad y logística. 2-Industria avanzada vinculada al transporte. 3-Recursos endógenos de base territorial. 4-Turismo, cultura y ocio. 5-Salud y bienestar social. 6-Agroindustria y alimentación saludable. 7-Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible. 8-TIC y economía digital.

La elaboración tanto del producto o prestación del servicio así como su comercialización.

Proyectos que desarrollen patentes de I+D+I de las universidades andaluzas.

Que el solicitante tenga otras titulaciones académicas iguales o superiores.

Carácter innovador y originalidad del proyecto.

Conocimiento del mercado y plan de empresa.

Expectativas de generación de empleo con especial atención tanto a la paridad de género como a la discapacidad.

Sostenibilidad del medio ambiente.

### **¿Cuáles son los plazos?**

La solicitud debe de hacerse hasta el 25 de julio de 2016.

La administración dispone de tres meses a contar desde la fecha de finalización para resolver la solicitud. Transcurrido este plazo los solicitantes que no hayan obtenido respuesta deben entender que su solicitud está desestimada por silencio administrativo.

La actividad debe de iniciarse antes del 31 de diciembre de 2016.

[www.asesoriafranciscourena.com](http://www.asesoriafranciscourena.com)